



Tláhuac, Ciudad de México, 03 de noviembre del 2023

OFICIO: DGGAJ/

02879

/2023

LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
NORMATIVIDAD DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN
PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio ADIP/DGAJN/156/2023, mediante el cual hace de conocimiento que la propuesta de Agenda Regulatoria correspondiente al periodo de diciembre de 2023 a mayo del 2024, deberá ser enviada via correo electrónico a la cuenta institucional umr.adip@cdmx.gob.mx, anexando los formatos correspondientes, o en su caso, el oficio de justificación de que el Sujeto Obligado no tiene previsto publicar ninguna propuesta regulatoria que cuente con costos de cumplimiento;

Al respecto, con fundamento en el artículo 3, 4, 6, 7 Apartado A, 52, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, X, XI, XII y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 3° fracción IV, 6° fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2 fracciones II y III, 3, 4, 5, 9, 16, 20 fracciones I, X, XI, XXIV, 21, 29 fracciones I, XI, XII y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Manual Administrativo de esta Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 641 de fecha 16 de Julio del 2021, le informo que esta Alcaldía no tiene contemplado presentar propuestas regulatorias que cuenten con costos de cumplimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA DE TLÁHUAC - BIENESTAR -
LIC. ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

La información contenida en este documento y/o en sus anexos, es confidencial ya que puede contener datos personales, confidenciales, reservados o restringidos; por lo que su difusión es responsabilidad de quien lo tramite y quien lo recibe, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, fracciones XII, XXII, y XXIII, 7 segundo párrafo, 183, 186 y demás aplicables a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; los datos personales se encuentran protegidos por los artículos 2, 5, 15, 21, 23 fracciones VI, X, XIV, 25 fracciones I, II, IV, V, VIII y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Queda prohibida la copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de la información contenida en este documento y sus anexos sin la autorización por escrito de la Alcaldía Tláhuac, quien en su caso tendrá derecho a ejercer acción penal, civil y/o cualquier otra en los términos de ley en base a los daños y perjuicios que esto le cause ante las autoridades competentes.